



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 580-2013-GRA/PR

VISTO:

La Orden de Compra N° 001566 de fecha 25 de Abril de 2012, por el cual el Gobierno Regional de Arequipa adquirió tres Motocicletas Marca Ronco, Modelo Torrento 200, valorizadas en S/. 10, 500.00 Nuevos Soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, los bienes muebles (motocicletas) fueron adquiridos con el fin de ser donados de manera inmediata, en el presente caso no es necesario proceder a la patrimonización de los mismos, ello en aplicación de lo regulado por el punto 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales".

Que, estando a los Pedidos de Orden de Despacho 2012 Nros. 000973, 000975 y 000974 (Fs. 13, 14 y 17) y según el contenido del Oficio N° 037-2012-RPS-DIRTEPOL-A-DIVPOL-C-CSC-SEC/ de fecha 10 de Octubre de 2012 (Fs. 20) a la fecha las tres motocicletas marca Ronco, Modelo Torrento 200 ya han sido entregadas a la Comisaria PNP Alca.

Que, a fin de regularizar el presente procedimiento el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y Patrimonio ha emitido el Informe Técnico N° 017-2013-GRA/OLP-ACP en el cual concluye que es procedente otorgar en Donación las motocicletas adquiridas a favor de la Comisaria de Alca.

Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", se debe aprobar en Vía de Regularización la Transferencia en la Modalidad de Donación mediante Resolución Ejecutiva Regional, por haberse cumplido con los requisitos exigidos.

Con Informe N° 765-2013-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR en Vía de Regularización la Transferencia en la Modalidad de Donación de tres bienes muebles en favor de la Comisaria PNP Alca ubicada en la Provincia de la Unión, Departamento de Arequipa, con la finalidad de que brinden un óptimo servicio de Patrullaje Motorizado en su jurisdicción contribuyendo con ello a una adecuada seguridad ciudadana. Siendo los bienes muebles donados los que se detallan a continuación:

- Una Motocicleta Nueva, Año 2011, Color Blanca, Chasis LXYJCML07B0400251, Motor 163 FML-2BJ051556, DUA N° 118-2011-10-457095-01-1-00, con Placa N° EA-7450 y valorizado en S/. 3, 500.00 Nuevos Soles.
- Una Motocicleta Nueva, Año 2011, Color Azul, Chasis LXYJCML07B0400217, Motor 163 FML - 2BJ051532, DUA N° 118-2011-10-456370-01-9-00, con Placa N° EA-6305 y valorizado en S/. 3, 500.00 Nuevos Soles.



- c. Una Motocicleta Nueva, Año 2011, Color Rojo, Chasis LXYJCML06B0390330, Motor 163 FML – 2BMC55034, DUA N° 118-2011-10-403576-01-1-00, con Placa N° EA-6261 y valorizado en S/. 3, 500.00 Nuevos Soles.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Logística y Patrimonio - Área de Control Patrimonial procedan a formalizar la entrega mediante el Acta de Entrega - Recepción respectiva.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTICUATRO** días del mes de **JUNIO** del Dos Mil Trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE